



Factura: 002-002-000047020



20190901054P01295

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901054P01295						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2019, (11:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO BAJANA DANNY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710322320	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALBA YASELGA VERONICA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926266479	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE DEJA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LOS COMPARECIENTES PARA INCORPORAR SU FICHA INDICE DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

PAUL Date:
A 2019.06.1
SUBIA 1
11:45:02
-05'00'


NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901054P01295

Factura No.: 002-002-000047020



NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALFA STRATEGY PARTNERS ALFASTRATEGY S.A.

OTORGADA POR: ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ALFA STRATEGY PARTNERS ALFASTRATEGY S.A., el/la señor(a) ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALBA YASELGA VERONICA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ALBA YASELGA VERONICA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ALFA STRATEGY PARTNERS ALFASTRATEGY S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).; ACTIVIDADES DE

ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.;
ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN
DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE
EMBARQUE.; ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE
ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE
FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.;
VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO
PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS
DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; CARGA
Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE
DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA,
INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE
CARGA.; ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS
NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y
CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA
FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DE QUE DISPONE EL CLIENTE.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO,
ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O
PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE
COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.;
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE
LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO
INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN):
PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS
ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES
INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE
CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ACTIVIDADES



2

LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
ALBA YASELGA VERÓNICA ALEJANDRA	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

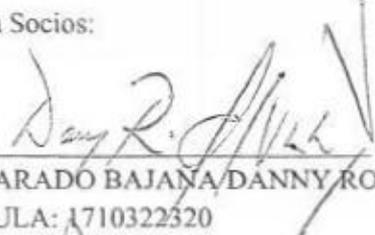
compañía al (o a la) señor (o señora) ALBA YASELGA VERONICA ALEJANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

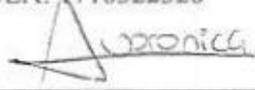


la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:


ALVARADO BAJANA DANNY ROBERTO
CEDULA: 1710322320

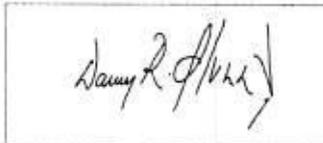

ALBA YASELGA VERONICA ALEJANDRA
CEDULA: 0926266479

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA PAULA CARIBE SUBÍA PINTO
Identificación: 0915583322



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710322320

Nombres del ciudadano: ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO EN ARTES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YASELGA PAREDES JESSICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: ALVARADO MAYOR DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAJAÑA JIMENEZ FAUSTA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-232-40713



190-232-40713

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADO EN ARTES

V3333H242

000373044

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVARADO MAYOR DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAJAÑA JIMENEZ FAUSTA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-08

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES: ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-02-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

JESSICA ALEXANDRA YASELGA PAREDES

No. 171032232-0

[Circular Stamp: NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA CANTÓN GUAYAQUIL]

CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2015

0001 M 0001 - 297 1710322320

ALVARADO BAJAÑA DANNY ROBERTO

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

DISTRITO: 2

PARROQUIA: TARQUI

SECCION: 11

[Circular Stamp: NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA CANTÓN GUAYAQUIL]

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)

al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

FOJA(S) 11 JUN 2015

Guayaquil,

[Signature]

NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926266479

Nombres del ciudadano: ALBA YASELGA VERONICA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALBA CATAGUA LUIS GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YASELGA PAREDES VERONICA ARACELY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

N° de certificado: 195-232-40918



195-232-40918

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ALFA STRATEGY PARTNERS
ALFASTRATEGY S.A., QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO,
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Paula Subía Pinto
AB. PAULA SUBÍA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

